



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-120379708- APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR – UNIV. NAC. DE LOS COMECHINGONES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2022-120379708- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Secretaría académica, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 14/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones y se establecen compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN

EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Secretaría académica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad presencial, con plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-50717231-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 589 del 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, Secretaría académica

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar a la Carrera de Especialización en Docencia en la Educación Superior aquellas/os postulantes que cuenten con un título universitario de grado, expedido por una institución de nivel superior provincial, nacional, privada o extranjera reconocida oficialmente. En base a lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley N° 24.521, podrán admitirse casos excepcionales, sujetos a las evaluaciones y los requisitos que la respectiva Coordinación del Posgrado establezca en acuerdo con el Comité Académico. En todos los casos, la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna un título de grado anterior ni homologa títulos obtenidos en el extranjero (art. 26, Ordenanza de Consejo Superior N° 008/2021). La admisión del candidato extranjero no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

EJE 1 - CONTEXTO HISTÓRICO, POLÍTICO E INSTITUCIONAL

DEBATES ACTUALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA Y EN EL MUNDO	Mensual	0	32	Presencial	
PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Mensual	0	32	Presencial	
LA ENSEÑANZA COMO ACTO POLÍTICO. LOS PROBLEMAS DE LA DOCENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL CONTEXTO LOCAL	Mensual	0	32	Presencial	

EJE 2 - LAS CUESTIONES DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS

PLANIFICACIÓN, CURRICULUM Y EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Bimestral	0	40	Presencial	
---	-----------	---	----	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EL OFICIO DE ENSEÑAR EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Bimestral	0	40	Presencial	
LAS Y LOS SUJETOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SUS TRAYECTORIAS ACADÉMICAS Y PROCESOS DE APRENDIZAJE	Mensual	0	32	Presencial	
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y RECURSOS MULTIMEDIALES EN LA ENSEÑAZA UNIVERSITARIA	Mensual	0	32	Presencial	
TALLER I. ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DOCENTE	Mensual	0	24	Presencial	

EJE 3 - LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Y LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

METODOLOGÍA CUALITATIVA EN LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	Mensual	0	24	Presencial	
PRÁCTICAS DISCURSIVAS DOCENTES. LA ESCRITURA COMO EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Mensual	0	24	Presencial	
TALLER II. ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DOCENTE	Bimestral	0	60	Presencial	

TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	50	Presencial	
--------------------------	-----	---	----	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

CARGA HORARIA TOTAL: 422 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-120379708- -APN-DAC#CONEAU UN DE LOS COMECHINGONES -
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR - MP - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.